



Ayudas para estudiantes de Grado/Posgrado- movilidads físicas de corta duración Erasmus+ en programas intensivos combinados para el curso 2024-2025

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Córdoba, de 31 de enero de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria Ayudas para estudiantes de Grado y Posgrado para movilidads físicas de corta duración Erasmus+ en programas intensivos combinados (BIPs) para el curso académico 2024-2025.

BDNS: 802023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/inicio>

El programa Erasmus+ de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea para el periodo 2021-2027, contempla nuevas acciones de movilidad internacional que permiten llegar a mayor número de participantes.

Entre ellas, se encuentran los Programas Intensivos Combinados, en adelante “BIPs” (Blended Intensive Programmes), que consisten en programas breves organizados por un mínimo de tres universidades europeas que emplean una metodología innovadora en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se trata de programas intensivos de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza. Los Programas intensivos combinan una movilidad física de corta duración, de 5 a 30 días, con un componente virtual que utiliza métodos innovadores de enseñanza. El componente virtual puede realizarse antes, durante o después de la movilidad física. Estos programas de movilidads son organizados por un consorcio que recoja un mínimo de 3 universidades de 3 países diferentes y tienen que contar con un mínimo de 15 participantes. La participación en un BIP otorga un mínimo de 3 créditos ECTS al estudiantado (componente físico y virtual combinado).

El programa debe aportar un valor añadido respecto a los cursos o formaciones existentes que imparten las instituciones de educación superior participantes y puede ser de carácter plurianual. Al permitir formatos de movilidad nuevos y más flexibles que combinan la movilidad física con un componente virtual, los programas intensivos combinados aspiran a llegar a todo tipo de estudiantes, de cualquier origen, campo de estudio y ciclo.

Artículo 1. Objeto

1. Mediante esta Resolución se convocan, en régimen de concurrencia competitiva. **25 AYUDAS para estancias de estudios de Grado y Posgrado** para movilidads físicas de corta duración Erasmus+ en programas intensivos combinados (BIPs) para el curso académico 2024-2025, organizadas por otras instituciones de Educación Superior

Código Seguro De Verificación:	9s6XZ7p0AldhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	31/01/2025 14:23:13	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/9s6XZ7p0AldhYjc000IaUA==			

- Dichas estancias forman parte del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea y se insertan en la acción KA1 “Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje” en el ámbito de la educación superior, integradas dentro de la Línea de subvención. -Programa Erasmus + (Acción 103)."SMS" "Student mobility for studies" (Grado y Máster) Grupo de clasificación: A – Línea 110 (PESUCO 2023-25).
- La convocatoria y adjudicación de las becas o ayudas se realizará conforme a los principios de objetividad, transparencia y publicidad.
- El número total de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá:

- Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) nº 1288/2013, por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L 193 de 30.7.2018)
- Guía del Programa Erasmus+, curso 2024-25
- Reglamento 39/2024 sobre las Bases Regulatoras para la concesión de becas y ayudas para movilidad de la Universidad de Córdoba (BOUCO 2024/01473 del 5 de noviembre de 2024.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo
- Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 26 de abril de 2024 por el que se modifica el Reglamento 33/2022 por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba
- Resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

Artículo 3. Financiación de la estancia

- Las estancias a las que se refiere la presente convocatoria se financiarán sobre la base de la Acción Clave 1 del Programa Erasmus+: Movilidad para el aprendizaje de las personas de la Comisión Europea en el ámbito de la educación superior, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, y del Programa Propio de Fomento Internacional de la Universidad de Córdoba.
- En cualquier caso, las ayudas que se otorguen no pretenden cubrir todos los gastos del/de la beneficiario/a durante el período de movilidad en el extranjero sino contribuir a los gastos de participación del mismo en el programa Erasmus+.
- Se financiará hasta un máximo de 30 días por beca, con cargo a la Orgánica Programa Erasmus: GA.AM.PM.24.01-422D.000-481.03 SEPIE BECAS 24/25 KA131HED 60.275 EUROS (ERC 2025/000000274)

Artículo 4. Requisitos de los/las solicitantes para adjudicación de ayuda

- Para poder solicitar plaza para estancia de estudios en países del programa para el curso académico 2024/2025 el/la alumno/a deberá reunir los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación:	9s6XZ7p0AldhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	31/01/2025 14:23:13	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/9s6XZ7p0AldhYjc000IaUA==			

- a) Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
 - b) Estar matriculado/a en la Universidad de Córdoba para la realización de estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Máster o Doctorado, tanto en el momento de realizar su solicitud como durante el periodo de su estancia Erasmus+.
 - c) Acreditar un B1 de inglés o del idioma oficial del país de destino.
2. No será beneficiario/a de plaza ni de ayuda financiera el alumnado de otras Universidades que se encuentre realizando estancias de movilidad en la Universidad de Córdoba.
 3. No se concederán becas al estudiantado que, sin causa justificada, hubiere renunciado o no hubiere realizado una movilidad para la cual hubiere obtenido y aceptado plaza y/o beca en el curso 2023/2024 en el marco de cualquiera de los programas de intercambio gestionados por la Universidad de Córdoba.
 4. No podrá concurrir a las convocatorias que se rijan por las presentes bases reguladoras el alumnado al que se le hayan reconocido el 40% o más de los créditos de su titulación en universidades extranjeras o nacionales en el marco de programas de movilidad gestionados por la Universidad de Córdoba.
 5. El cese en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en este artículo durante el período de duración de la estancia dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario/a.
 6. Además de los requisitos anteriores, los/las solicitantes deberán cumplir los requisitos específicos para el BIP's para el que solicita la ayuda.

Artículo 5. Duración de la estancia

La movilidad con presencia física puede durar de 5 a 30 días, conforme a lo establecido en cada BIP's, debiendo realizarse la movilidad antes del 1 de diciembre de 2025.

Para la movilidad virtual no se establece un mínimo ni un máximo de duración. Es financiable el periodo establecido para movilizaciones físicas de corta duración según lo establecido en la Guía del Programa Erasmus+

- a) Presentación de la solicitud para acreditar la competencia lingüística, ya reconocida en el expediente (SIGMA) como requisito lingüístico de Grado.
- b) Presentación de otras acreditaciones, mediante la incorporación de las correspondientes certificaciones, escaneadas a color y exigente legibilidad.

A través de dicho procedimiento el/la solicitante declara responsablemente que la documentación presentada es copia fiel de la original, y permite a la Universidad de Córdoba realizar las comprobaciones necesarias e iniciar, en su caso, los procedimientos legales correspondientes ante el posible fraude documental.

1. Existirán tres llamamientos durante los cuales podrán presentarse solicitudes:
 - a) Primer llamamiento: 10 días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.
 - b) Segundo llamamiento: del 10 al 21 de marzo de 2025.
 - c) Tercero llamamiento: del 9 al 22 de septiembre de 2025.

Código Seguro De Verificación:	9s6XZ7p0AldhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	31/01/2025 14:23:13	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/9s6XZ7p0AldhYjc000IaUA==			

La Vicerrectora de Internacionalización

Luna M^a Santos Roldán

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	9s6XZ7p0AldhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	31/01/2025 14:23:13	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/9s6XZ7p0AldhYjc000IaUA==			